



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A
LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Económico**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por los CC. Diputados **SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ y RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las Diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, que contiene reformas y adiciones de la **Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 93 fracción I, 128, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Séptima Legislatura, el siguiente Acuerdo, mismo que tiene sustento en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A
LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

SEGUNDO. En la iniciativa propuesta se plantean reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado, en la cual se pretende fortalecer el marco normativo en la materia, incorporando propuestas que contribuyen al mejoramiento de la Ley en comento, que técnicamente sean propicias, respondan a la dinámica social y coadyuven al desarrollo económico y administrativo del Estado de Durango.

Como es de nuestro conocimiento, la mejora regulatoria procura los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano, como una política pública que cubre estrategias regulatorias específicas.

TERCERO. Si bien es cierto, la iniciativa tiene muy buenas propuestas las cuales a decir de esta Comisión coincide con los iniciadores en que hoy en día la administración pública en todos los ámbitos, enfrenta la necesidad de responder con acciones específicas a las demandas del aparato productivo que en materia de competitividad y economía, la cual se encuentra rezagado, tanto en sus procesos como en la capacidad de alcanzar un desarrollo sustentable y nuevos mercados, por lo que con la misma se pretende establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria, continua y permanente a nivel estatal y municipal.

CUARTO. Sin embargo, a fin de ir acordes con nuestra norma política federal, es importante respetar el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación emitido en fecha 5 de febrero de 2017, que contiene reformas y adiciones a



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A
LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO.

”Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles, y que en su artículo Sexto Transitorio contempla que *“La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos lo siguiente:*

- a) Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.*
- b) Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.*
- c) La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga”.*

QUINTO. Así las cosas, y en virtud de que no es oportuno dictaminar en este momento para no contravenir dichas disposiciones constitucionales, es importante por esta ocasión desestimar la presente iniciativa, toda vez que será necesario esperar a que el Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, emita la Ley General, y en base a ella este Congreso esté en disposición ya de reformar la ley vigente de Mejora Regulatoria del Estado de Durango, o ya emitir una nueva ley que cumpla con las disposiciones que se contemplen en dicha ley general.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A
LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se desestima la Iniciativa de Decreto presentada por el CC. Diputados mencionados en el proemio del presente Acuerdo, que contiene reformas y adiciones de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVII LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A
LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO.

*"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

PRESIDENTE

**DIP. AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA
SECRETARIO**

**DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA
VOCAL**